



Secretaria de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA**

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
(Ley 1437 de 2011)**

Cajicá, 04 de abril de 2019

Acto Administrativo a notificar: Resolución 333 del 19 de marzo del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ". Expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: ALEJANDRO GROSSO SIERRA
Nit / cédula: 2,968,936
Expediente: IC- 20192002

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL dirigido a ALEJANDRO GROSSO SIERRA según consta en el expediente 20192002.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH 289-2019 destinado a ALEJANDRO GROSSO SIERRA se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 333 del 19 de marzo del 2019, "POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual ALEJANDRO GROSSO SIERRA figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a nombre de ALEJANDRO GROSSO SIERRA en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que Advertir al deudor(a), que dispone de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, para cancelar la obligación y sus intereses por medio de consignación que deberá hacerse mediante factura emitida por la Dirección de Rentas del Municipio de Cajicá, o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al Artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

Elaboro: Andrea Gómez – Profesional Universitario
Reviso: Jhon E. Molina Santana – Asesor Jurídico
Aprobó: Ana Patricia Joya – Directora de Rentas



**Alcaldía Municipal de
Cajicá**

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

